

ORDENANZA N° 5.135

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la construcción de cordón cuneta y asfaltado de la calle Pública de Norte a Sur continuación Molle, entre Avenida del Bicentenario y Colectora Sur Río Los Sauces, y Colectora Sur Río Los Sauces entre Molle y Avenida Dr. René Favalaro y Avenida René Favalaro entre Colectora Sur Río Los Sauces y calle Libra.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente se imputará a la partida de gastos pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.